



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2017 00717-00
Causante	Ramón Antonio Chalarca Jiménez
Herederos	Ana Lucía Chalarca Gómez

1. Se incorpora al expediente la devolución del Despacho Comisorio Tramitado, en el cual consta la realización de la Diligencia de entrega de bien inmueble.
2. En atención al memorial en el cual se presentó sustentación al recurso de apelación a la diligencia de entrega de inmueble, como quiera que el Juzgado Comisionado según se observa del cuaderno respectivo, declaró desierto el recurso de apelación mediante providencia del 17 de agosto de 2021, se tiene que ya lo atinente al recurso fue resuelto y no se está pendiente de pronunciamiento alguno.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono 2612019.
j14fapomed@cendojramajudicial.gov.co



*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8670cafd5ed7c9a63f7514b8d766bf48e735a2120d5ff086da9f4592cf651fe9

Documento generado en 28/09/2021 03:34:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**